



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



847

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 -2018/MDS

Santiago, 11 de abril del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

POR CUANTO:

EL CONSEJO Municipal del Distrito de Santiago, en Sesión Ordinaria de consejo de fecha 10 de abril del 2018.

VISTO:

EL **INFORME N°164 -2018-MDS/GSPC**, de fecha de 02 de abril del 2018, donde se remite al pleno de concejo de Regidores el PLSC, **PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA- SANTIAGO**.

Aprobado por los miembros del CODISEC-Santiago, para su aprobación por el pleno del consejo Municipal de Regidores.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Distritales, son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante Ley N° 293312, se creó el Plan de incentivos de la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, con el objetivo de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de tributos municipales, la ejecución del gasto de inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 367-2018-EF, que aprobó los instructivos para el cumplimiento de las metas en el Marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2015, el cual dispone en su artículo N°16 que: "Las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Plan de Incentivos";





Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

Que mediante la **Directiva N°001-2015-IN**, de fecha 15 Febrero del 2015, modificada por la Resolución Ministerial N°010-2015-IN, de fecha 09 de enero del 2016, donde se aprueban los lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de Seguridad Ciudadana, supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana.

Que con **INFORME N° 164-2018-MDS/GSPC**, de fecha 02 de abril del 2018, donde se remite al pleno de consejo de Regidores el PLSC, PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA- Santiago. Aprobado por los miembros del CODISEC – Santiago, para su aprobación por el Pleno del Consejo Municipal de Regidores.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de la facultad conferida de la LEY N°27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades; el Consejo Municipal, luego del debate correspondiente aprobó por Unanimidad, lo siguiente.

Artículo Primero: APROBAR EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, de la Municipalidad Distrital de Santiago, para el ejercicio del año 2018.

Artículo Segundo: DISPONGASE, Que EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, de la municipalidad Distrital de Santiago, para el ejercicio del año 2018, entra en vigencia al día siguiente de haber sido aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC, y queda sin efecto el 31 de Diciembre del 2018.

Artículo Tercero: ENCARGUE, a la Gerencia de Servicios Públicos y Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y/o Órgano competente, su implementación y cumplimiento.

Artículo Cuarto: PUBLIQUESE; la presente Ordenanza Municipal conforme a la Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA

C P C. César Augusto Salazar Carpio
Aldeda